

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 2363/98.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Sebastián Pinelo Gil ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Sebastián Pinelo Gil, recurso contencioso-administrativo número 2363/98-S.3.<sup>a</sup> contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 23.9.1998, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 23 de mayo de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. CAZ-1274/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2363/98.S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 253/02, interpuesto por don Matías Rodríguez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por don Matías Rodríguez Rodríguez recurso núm. 253/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.6.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 30.10.01, recaída en el expediente sancionador 1150/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 253/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 700/02, interpuesto por don Custodio Cano Avalos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Custodio Cano Avalos recurso núm. 700/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.6.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 28.6.01, recaída en el Expediente Sancionador núm. P-028/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 700/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Camino de Albanchez, en el tramo que va desde el Cordel del Gollizno hasta el límite de términos con Albanchez de Mágina, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén (VP 616/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Albanchez», el tramo que va desde el «Cordel del Gollizno» hasta el límite de términos con Albanchez de Mágina, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962.

Segundo. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 30 de octubre de 2000, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de abril de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 46, de 24 de febrero de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones

y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 218, de fecha 20 de septiembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han formulado alegaciones.

Sexto. Sobre la misma Proposición de Deslinde emitió Informe, con fecha 12 de septiembre de 2002, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Alhambra» fue clasificada por Orden Ministerial de 19 de julio de 1962, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 23 de mayo de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 12 de septiembre de 2002,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de Alhambra», en el tramo que va desde el «Cordel del Gollizno» hasta el límite de términos con Alhambra de Mágina, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén.

Longitud deslindada: 1.041,92 metros.

Anchura: 6 metros.

Superficie deslindada: 6.248,41 metros cuadrados.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 6

metros, la longitud deslindada es de 1.041,92 metros, con una superficie de 6.248,41 metros cuadrados, conocida como «Colada del Camino de Alhambra», tramo que va desde el Cordel del Gollizno hasta el límite de términos con Alhambra de Mágina, que linda al Norte con la carretera de la Red Secundaria J-3220 de Jimena a Alhambra de Mágina, con el «Cordel del Gollizno» y con más de la vía pecuaria; al Sur con el límite de términos de Alhambra de Mágina y con la Carretera de la Red Secundaria J-3220; al Este y al Oeste con las zonas de dominio público adyacentes a la carretera de la Red Secundaria J-3220 que lleva en su interior.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO DE ALHAMBRA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL «CORDEL DEL GOLLIZNO» HASTA EL LIMITE DE TERMINOS CON ALHAMBRA DE MAGINA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JIMENA, PROVINCIA DE JAEN

#### COORDENADAS UTM

#### COLADA DEL CAMINO DE ALHAMBRA

Punto	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	Punto	COORD. UTM X	COORD. UTM Y
1I	459.339,1989	4.186.506,0516	1"D	459.337,0437	4.186.496,4919
1I'	459.342,4793	4.186.499,0320	2D	459.349,1465	4.186.470,5945
2I	459.354,6163	4.186.473,0605	3D	459.351,6149	4.186.443,4604
2I'	459.355,1218	4.186.471,1380	4D	459.343,1129	4.186.417,6171
3I	459.357,5902	4.186.444,0039	5D	459.318,0958	4.186.378,1233
3I'	459.357,3144	4.186.441,5853	5'D	459.317,6756	4.186.377,3358
4I	459.348,8124	4.186.415,7420	6D	459.312,4325	4.186.365,4593
4I'	459.348,1815	4.186.414,4064	6'D	459.311,9719	4.186.363,8130
5I	459.323,1645	4.186.374,9126	7D	459.306,9796	4.186.325,5803
6I	459.317,9214	4.186.363,0361	7'D	459.307,0240	4.186.323,7403
7I	459.312,9291	4.186.324,8034	8D	459.322,7122	4.186.236,6004
8I	459.328,6172	4.186.237,6635	9D	459.325,2229	4.186.213,6600
9I	459.331,1873	4.186.214,3127	10D	459.320,2568	4.186.187,0732
9I'	459.331,1209	4.186.212,5583	11D	459.301,1277	4.186.153,6113
10I	459.326,1548	4.186.185,9716	12D	459.263,9630	4.186.105,5472
10I'	459.325,4657	4.186.184,0955	12'D	459.263,3973	4.186.104,6664
11I	459.306,3367	4.186.150,6335	13D	459.244,2150	4.186.068,1353
11I'	459.305,8743	4.186.149,9411	14D	459.231,9775	4.186.053,8093
12I	459.268,7095	4.186.101,8770	15D	459.216,7359	4.186.046,1936
13I	459.249,5272	4.186.065,3459	16D	459.190,8236	4.186.041,2273
13I'	459.248,7771	4.186.064,2383	16'D	459.188,9904	4.186.040,5522
14I	459.236,5396	4.186.049,9123	17D	459.157,7779	4.186.022,8294
14I'	459.234,6593	4.186.048,4421	17'D	459.155,6314	4.186.020,7579
15I	459.219,4178	4.186.040,8263	18D	459.147,9103	4.186.008,2193
15I'	459.217,8653	4.186.040,3008	18'D	459.147,0779	4.186.005,9094
16I	459.191,9530	4.186.035,3346	18''D	459.147,2405	4.186.003,4595
17I	459.160,7405	4.186.017,6118	19D	459.150,9190	4.185.990,2865
18I	459.153,0194	4.186.005,0732	19'D	459.152,1372	4.185.988,0016
19I	459.156,6979	4.185.991,9003	19''D	459.154,2047	4.185.986,4428
20I	459.167,8649	4.185.986,7988	20D	459.165,3717	4.185.981,3413
			20'D	459.167,1141	4.185.980,8459

Punto	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	Punto	COORD. UTM X	COORD. UTM Y
21I	459.204,4825	4.185.982,1801	21D	459.203,7317	4.185.976,2273
21I'	459.207,2080	4.185.981,1176			
22I	459.223,0571	4.185.969,8510	22D	459.219,5807	4.185.964,9607
22I'	459.224,5170	4.185.968,3714			
23I	459.245,4055	4.185.938,1389	23D	459.240,4692	4.185.934,7282
23I'	459.245,7978	4.185.937,4862			
24I	459.256,6819	4.185.916,4574	24D	459.251,3533	4.185.913,6994
25I	459.294,1811	4.185.831,1539	25D	459.288,6881	4.185.828,7401
			25'D	459.289,2429	4.185.827,7460
26I	459.308,6781	4.185.810,1471	26D	459.303,7399	4.185.806,7392
27I	459.364,1510	4.185.735,1896	27D	459.359,3141	4.185.731,6392
28I	459.415,6002	4.185.664,5282	28D	459.410,5649	4.185.661,2503

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 108/02, interpuesto por don Francisco Martín Guerrero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha interpuesto por don Francisco Martín Guerrero recurso núm. 108/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.6.02 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.6.01, recaída en el Expediente Sancionador 1338/00, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Caza y Conservación de la Flora y Fauna Silvestres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1644/02-S.1.<sup>a</sup> y 1620/02-S.1.<sup>a</sup>, interpuestos por don José Rubio Alonso y por doña Pilar Lozano Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don José Rubio Alonso y por doña Pilar Lozano Jiménez recursos núms. 1644/02-S.1.<sup>a</sup> y 1620/02-S.1.<sup>a</sup>, respectivamente, contra la desestimación de los recursos de alzada deducidos contra la Resolución de 12.12.00 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lanjarón (Granada), y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1644/02-S.1.<sup>a</sup> y 1620/02-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 353/02, interpuesto por don Manuel Ruiz de la Rosa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha interpuesto por don Manuel Ruiz de la Rosa recurso núm. 353/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 8.7.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 8.8.01, recaída en el expediente sancionador GR-2001/75-GC.-PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 353/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 191/02, interpuesto por Agrícola de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por Agrícola de Rías, S.A., recurso núm. 191/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.6.02, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio